"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00520 -2016-A/MPMN

Moquegua, 2 4 AGO, 2016

VISTOS .-

El Informe N° 1448-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 716-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 019-2016-JCHP-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 290-2016-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1673-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 891-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 716-2016-GAJ/MPMN; sobre aprobación del Plan de Trabajo del Área de Liquidación de Obras 2016: "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores" y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 1448-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de junio del 2016, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Ing. Mercedes Cabello Díaz, indica que, en atención al Memorándum N° 0455-2016-GM/A/MPMN, la Gerencia Municipal ha dispuesto se efectúe las coordinaciones, a efectos de asignarse una partida presupuestaria que financie las liquidaciones de proyectos correspondientes a años anteriores, por lo que solicita se adopten las previsiones presupuestales que amerita el caso.

Que, mediante Informe N° 716-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2016, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que se tiene que adjuntar el Plan de Trabajo, para asignar una partida presupuestaria, que financie la liquidación de proyectos correspondiente a años anteriores.

Que, con Informe N° 290-2016-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2016, el Ing. Gil Ramos Zaa, (e) del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Plan de Trabajo del Área de Liquidación de Obras 2016: "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores"; por lo cual la Ing. Mercedes Cabello Díaz, remite dicho Plan de Trabajo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1673-2016-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2016, solicitando se brinde disponibilidad presupuestal.

Que, el objetivo general de dicho Plan, es "Elaborar las Liquidaciones Técnico – Financieras de proyectos de años anteriores, según Directiva de Liquidaciones" y que asimismo conforme a Cronograma de Ejecución, este será del 01 de Agosto al 30 de octubre del 2016, en el que se llevará a cabo 16 Liquidaciones Técnico – Financieras de Informes Finales sin observaciones con que cuenta el Área de Archivo de Liquidaciones.

Que, mediante Informe N° 891-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la Aprobación del Plan de Trabajo, conforme al siguiente detalle:





"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Sobrecanon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto

; S/. 100,000.00 Soles

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; ejerciendo a plenitud las funciones con las atribuciones inherentes al cargo y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Área de Liquidación de Obras 2016: "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores"; con un presupuesto de S/.100,000.00 (CIEN MIL SOLES CON 00/100 SOLES), en los siguientes términos:

Pliego

: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Unidad Ejecutora

: Sede Moquegua

Denominación

: "Liquidación de Proyectos de años anteriores"

Tipo de Gasto

: Gasto de Liquidación

Fuente de Financiamiento

: 05 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon Sobrecanon, Regalias y Participaciones

Presupuesto

: S/. 100,000.00 Soles

Plazo de Ejecución

: 92 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo del Área de Liquidación de Obras 2016: "Ejecución de Liquidación de Proyectos de años anteriores", conforme al detalle del párrafo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras; y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HIQMIA/MPM DJNTIGAJ LJRF Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE

